

COMITÉ PREPARATORIO ENCUENTRO NACIONAL JÓVENES VERDES

DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO ALIANZA VERDE

03 de febrero de 2023

Partimos desde el reconocimiento de los jóvenes y su interés por construir territorio a partir de una transversalidad en diferentes ejes temáticos.

Así mismo de la capacidad que hoy tienen para ser orientadores y tomadores de decisiones que implican gran responsabilidad debido a la importancia de las mismas y de lo que esto significa para impulsar causas y luchas en pro del bienestar y el desarrollo de un territorio, una sociedad y en este caso un sector poblacional como el de jóvenes, Reconociendo los escenarios y mecanismos de participación de los cuales hacen parte hoy y que cuentan con credencial del partido alianza verde,

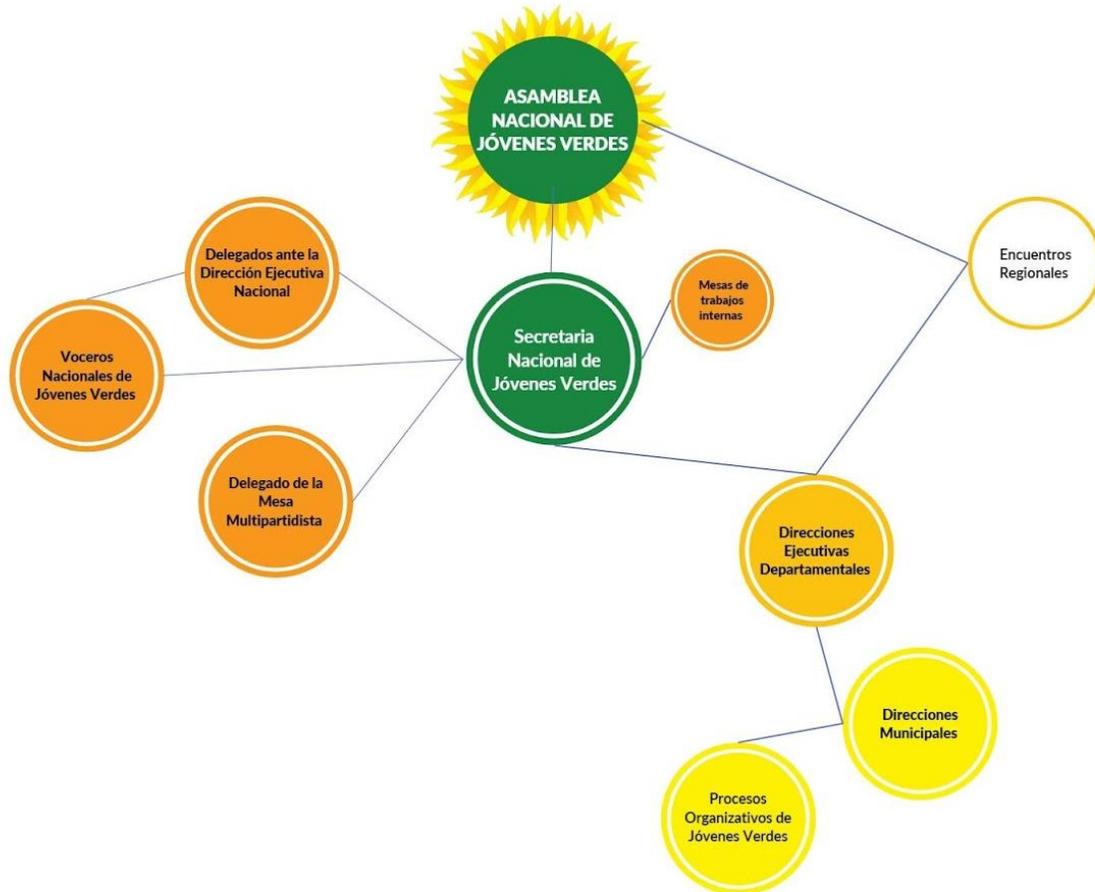
- Jóvenes electos en cargos de elección popular: 332 jóvenes Alcaldes(as), Diputados(as), Concejales(as) y Ediles(as) en diferentes ciudades de nuestro país.
- Consejeros de juventudes en donde 536 Jóvenes Verdes a nivel nacional obtuvieron una curul para ejercer un trabajo de control político y aportar ideas para las políticas de juventud.

Reconocimiento dentro de los espacios de dirección del partido

- Dirección Nacional
- Ejecutivo Nacional
- Direcciones Departamentales
- Direcciones Municipales y/o Locales

Pero también reconocer otros escenarios y mecanismos que visibilizan a los jóvenes del partido desde la participación política.

- Procesos organizativos de Jóvenes Verdes
- Jóvenes Verdes Universitarios
- VerdEs a Colores
- Red Verde de Estudiantes de Secundaria – REVERDESE



1. ASAMBLEA NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO ALIANZA VERDE: La Asamblea Nacional Verde es la máxima instancia de decisión y concertación de los jóvenes del Partido Alianza Verde, en ella se encuentran los jóvenes que hayan sido delegado por las regiones en representación de la misma.

PARÁGRAFO: El número de delegados participantes de la Asamblea Nacional de Jóvenes Verdes, corresponderá a lo establecido en el documento de acreditación de delegados, emitido para el mismo.

2. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO ALIANZA VERDE: Son funciones de la Asamblea Nacional de Jóvenes del Partido Alianza Verde las siguientes:

- a. Adoptar y/o modificar la Agenda Nacional de los Jóvenes Verdes.
- b. Adoptar y/o modificar el Documento Político de los Jóvenes Verdes.
- c. Adoptar y/o modificar la Organización Nacional de los Jóvenes Verdes.

- d. Proponer veedurías en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, de las Agendas Juveniles Nacionales, de Proyectos de Ley, Propuestas y Acciones en favor de los jóvenes.
- e. Elegir a los y las integrantes de la Secretaría Nacional de los Jóvenes Verdes siguiendo el mecanismo de delegación (ver punto ...)
- f. Las demás decisiones que correspondan a la Asamblea Nacional de los Jóvenes Verdes y no estén atribuidas a otros órganos. (redactar mejor)

3. SECRETARIA NACIONAL DE JÓVENES DEL PARTIDO ALIANZA VERDE: La secretaria nacional de los Jóvenes del Partido Alianza Verde es la instancia (ejecutiva) de interlocución, decisión y seguimiento de las acciones de los Jóvenes Verdes del Partido. Estará conformada por 8 regiones* y cada región tendrá cuatro (4) delegados de los diferentes procesos y prácticas organizativas que se encuentren al interior del Partido Alianza Verde.

De la siguiente manera:

- a. Las 4 representaciones serán dos (2) jóvenes del Proceso de Jóvenes Verdes, un (1) representante de los Consejos Municipales y Locales de Juventud y un (1) representante de los jóvenes electos a corporaciones.
- b. Dentro de los 2 delegados del Proceso de Jóvenes Verdes se deberá cumplir con la paridad de género.
- c. Para Bogotá D.C el cupo asignado de delegados corresponderá a 5, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) jóvenes del Proceso de Jóvenes Verdes, un (1) representante de los procesos estudiantiles, un (1) representante de los Consejos Municipales y Locales de Juventud y un (1) representante de los jóvenes electos a corporaciones.

4. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE JÓVENES VERDES: Son funciones de la Secretaría Nacional de Jóvenes del Partido Alianza Verde las siguientes:

- a. Adoptar las decisiones y medidas procedentes para la organización interna de los jóvenes de la Alianza Verde.
- b. Presentar a la Asamblea Nacional de Jóvenes de la Alianza Verde el Plan de Acción Anual para su aprobación*
- c. Vigilar el funcionamiento de las Coordinaciones de Trabajo y solicitar el informe a sus coordinadores en caso de ser necesario.
- d. Convocar sesiones ordinarias y extraordinarias internas y de la Asamblea Nacional de los Jóvenes de la Alianza Verde, así como proponer el orden del día de las mismas.
- e. Llevar actas, archivos y documentos de las labores realizadas por parte de la Secretaría Nacional de Jóvenes Verdes.
- f. Elegir a los Voceros Nacionales, al Delegado de la Mesa Multipartidista y los Delegados ante la Dirección Ejecutiva Nacional del Partido Alianza Verde.

- g. Los delegados por cada región deberán interlocutar y fortalecer la participación democrática de los departamentos que conformen la misma llevando las acciones de lo nacional a lo departamental y municipal.
- h. Las demás que establezcan en la Asamblea Nacional de Jóvenes Verdes.
- i. Establecer reglamento interno de funcionamiento y participación.

PARÁGRAFO: La Secretaría Nacional de Jóvenes Verdes a través del documento de reglamento interno de funcionamiento establecerá su quorum de participación, así mismo determinará las causales de retiro de delegados regionales a dicha instancia por inactividad durante el proceso.

* El primer Plan de Acción Anual será propuesto por el Comité Preparatorio Nacional de Jóvenes, construido por los Encuentros Regionales de Jóvenes Verdes y puesta a consideración su aprobación en la Asamblea Nacional de Jóvenes del Partido Alianza Verde.

5. DELEGADOS DE LOS JÓVENES ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL:
(PENDIENTE POR VERIFICAR)

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS JÓVENES ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL:

En mención al artículo 22 de los Estatutos del Partido Alianza Verde.

7. VOCEROS NACIONALES DE LOS JÓVENES DE LA ALIANZA VERDE: La vocería de los Jóvenes de la Alianza Verde estará conformado por dos (2) de los delegados ante la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde, estos estarán de manera paritaria (hombre y mujer) representados por un (1) electo de elección popular (CMJ/CLJ o Corporación Pública) y uno (1) de procesos de jóvenes verdes.

8. FUNCIONES DE LOS VOCEROS NACIONALES DE LOS JÓVENES DE LA ALIANZA VERDE:

- a. Representar a los jóvenes del Partido en los diferentes escenarios de la vida política y social a nivel nacional e internacional.
- b. Ejercer la vocería política de los jóvenes del Partido.
- c. Coordinar la política y estrategia de los jóvenes del Partido, según las recomendaciones y las decisiones de la Secretaría Nacional de Jóvenes.
- d. Presentar informes a la Secretaría Nacional de Jóvenes de las acciones realizadas como voceros.
- e. Comunicar el sentir de los Jóvenes Verdes a la opinión pública.
- f. Las demás que designe la Secretaría Nacional de Jóvenes del Partido.

9. DELEGADO/A DE LA MESA MULTIPARTIDISTA NACIONAL: La delegación para la Mesa Multipartidista Nacional será designado/a por la Secretaría Nacional de jóvenes del Partido.

Parágrafo. Para esta designación se elegirá un(a) delegado principal y un(a) suplente que en caso de ausencia temporal este hará sus veces.

10. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE LA MESA MULTIPARTIDISTA: Son funciones del delegado/a de la Mesa Multipartidista las siguientes:

- a. Representar al Partido Alianza Verde en los diferentes escenarios en donde se invite la Mesa Multipartidista Nacional.
- b. Ejercer la vocería política del Partido Alianza Verde dentro de los espacios en donde sea invitado/a.
- c. Representar la política y estrategia de los jóvenes del Partido según las recomendaciones y las decisiones de la Secretaría Nacional de Jóvenes.
- d. Presentar informes a la Secretaría Nacional de Jóvenes de las acciones realizadas como delegado/a de la Mesa Multipartidista Nacional.
- e. Las demás que designe la Secretaría Nacional de Jóvenes del Partido.

11. DIRECCIONES EJECUTIVAS DEPARTAMENTALES: Dentro de las Direcciones Ejecutivas Departamentales la Comisión de Jóvenes de la Alianza Verde tendrá derecho a 4 delegados distribuidos de la siguiente manera: dos (2) jóvenes de Procesos Verdes, un (1) Consejo Municipal de Juventud y un (1) joven electo a corporación pública.

12. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL: Son funciones de los Delegados ante la Dirección Ejecutiva Departamental las siguientes:

- a. Coordinar y organizar las actividades de la Comisión Poblacional y Sectorial de los jóvenes del Partido.
- b. Coordinar el Plan de Acción de la Comisión Poblacional y Sectorial de los Jóvenes del Partido.
- c. Impulsar procesos juveniles en el territorio departamental vinculando a sus municipios.
- d. Presentar ante la Dirección Ejecutiva Departamental las solicitudes de inscripción de los candidatos a los cargos de elección popular.
- e. Coordinar con los jóvenes electos a CMJ/ CLJ y de corporaciones las actividades de bancadas del Partido en la corporación pública respectiva.
- f. Convocar a Encuentros y Reuniones de la Comisión Poblacional y Sectorial de los Jóvenes del Partido.
- g. Presentar anualmente a la Dirección Ejecutiva Departamental, a la Convención Departamental, a la Secretaría Nacional de Jóvenes el informe político y de gestión.

- h. Las demás establecidas en el art. 48 de los estatutos del partido alianza verde.

13. DIRECCIÓN DISTRITO CAPITAL: Dentro de la dirección de distrito capital el cupo asignado de delegados corresponderá a 5, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) jóvenes del Proceso de Jóvenes Verdes, un (1) representante de los procesos estudiantiles, un (1) representante del Consejo Local de Juventud y un (1) representante de los jóvenes electos a corporaciones.

14. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS ANTE LA DIRECCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL:

- a. Coordinar y organizar las actividades de la Comisión Poblacional y Sectorial de los jóvenes del Partido en el distrito
- b. Coordinar el Plan de Acción de la Comisión Poblacional y Sectorial de los Jóvenes del Partido en el distrito y en cada una de sus localidades.
- c. Impulsar procesos juveniles vinculando a sus localidades.
- d. Coordinar con los jóvenes electos a CLJ y de corporaciones las actividades de bancadas del Partido en la corporación pública respectiva.
- e. Convocar a Encuentros y Reuniones de la Comisión Poblacional y Sectorial de los Jóvenes del Partido.
- f. Presentar anualmente a la asamblea distrital de jóvenes, a la Secretaría Nacional de Jóvenes el informe político y de gestión.
- g. Las demás establecidas en el art. 49 de los estatutos del partido alianza verde.

15. DIRECCIONES MUNICIPALES:

Dentro de las Direcciones Municipales la Comisión de Jóvenes de la Alianza Verde tendrá derecho a 3 delegados distribuidos de la siguiente manera: dos (2) dos jóvenes de Procesos Verdes, un (1) Consejo Municipal de Juventud.

En los municipios en donde el Partido Alianza Verde consolide una organización está deberá tener en cuenta los procesos de la comisión poblacional y sectorial de jóvenes garantizándole la participación activa con voz y voto dentro de la misma, de igual forma, los jóvenes que pertenezcan al Partido Alianza Verde y tengan un reconocimiento real en el territorio los Delegados Ejecutivos Departamentales impulsarán su liderazgo para la consolidación de procesos dentro del respectivo municipio. *

* Ley Estatutaria de Juventud en su Artículo 8, inciso 36 indica que: “Los Partidos y movimientos políticos deberán promover organizaciones juveniles dentro de la colectividad, respetando su autonomía, voz y voto en las decisiones del partido.”

16. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS ANTE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL

- a. Coordinar y organizar las actividades de la Comisión Poblacional y Sectorial de los jóvenes del Partido en el distrito
- b. Coordinar el Plan de Acción de la Comisión Poblacional y Sectorial de los Jóvenes del Partido en el respectivo municipio.
- c. Impulsar procesos juveniles dentro del municipio.
- d. Coordinar con los jóvenes electos a CMJ y de corporaciones las actividades de bancadas del Partido en la corporación pública respectiva.
- e. Convocar a Encuentros y Reuniones de la Comisión Poblacional y Sectorial de los Jóvenes del Partido.
- f. Presentar anualmente a la comisión de jóvenes de la Dirección departamental el informe político y de gestión.
- g. Las demás establecidas en el art. 50 de los estatutos del partido alianza verde

17. ORGANIZACIONES DE JÓVENES VERDES (MUNICIPALES Y/O LOCALES)

Tendrán como objetivo Consolidar el proceso de jóvenes verdes en todos los municipios del territorio nacional, convirtiéndolos en espacios de participación y construcción de ideas colectivas, las cuales promuevan los principios del partido alianza verde al interior de sus territorios, pudiendo aportar desde los espacios y mecanismos democráticos de representación y de participación dispuestos desde el estatuto de ciudadanía juvenil, tales como las plataformas de juventudes municipales.

- a. Podrán participar todo joven que se encuentre entre los 14 y 28 años y el cual tenga vinculación al partido alianza verde como militante o simpatizante.
- b. Dentro de este proceso podrán participar y tener reconocimiento joven que pertenezcan a grupos encaminados al fortalecimiento de temas tales como: Empresarial, Rural, Ambiental, Cultural, Comunidades negras, indígenas, Romaníes, Mujeres, Entre otros.

PARAGRAFO: La naturaleza de conformación de las organizaciones de jóvenes verdes será la de "No formalmente constituidas" las cuales al momento de su conformación contarán con un documento de reconocimiento legal por parte del partido y la secretaria de juventudes del partido. Así mismo dichas organizaciones se acogerán al reglamento que disponga la asamblea nacional de jóvenes.